



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Juventud
Expte. Núm.: 5030/2018/GEN

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 26 de noviembre de 2018 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regular la convocatoria de concesión de becas de colaboración con el Centro de Información Juvenil a través de la figura de corresponsales juveniles para el curso académico 2018/2019 y proceder a su publicación en el tablón de edictos municipal y en la página Web del Ayuntamiento.

BASES QUE HAN DE REGULAR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL: CORRESPONSALES JUVENILES. CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

1. Objeto y descripción:

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria convoca la concesión de becas de colaboración con el Centro de Información Juvenil a través de la figura de los y las Corresponsales Juveniles.

El objeto del programa de Corresponsales Juveniles es extender el ámbito de influencia del Centro de Información Juvenil a un mayor número de jóvenes del municipio. Para conseguirlo, se pretende crear un grupo de 9 jóvenes matriculados y matriculadas en los institutos de educación secundaria obligatoria y bachillerato que, a través de una metodología entre iguales, multipliquen el impacto de la información que se genere en el Centro de Información Juvenil.

Informar a sus compañeros y compañeras de convocatorias, recursos, becas, ayudas, viajes, recursos europeos, carnés juveniles, actividades juveniles, entre otras y se dediquen voluntariamente a actuar principalmente como mediadores y mediadoras entre la administración y las personas jóvenes mediante una información horizontal y Cercana.



Identificador D6wn zQl3 nXKA zaPu jF89w fTPa Ch4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Los y las corresponsales juveniles, deben ser jóvenes que reúnan en su perfil las siguientes características:

- **VOLUNTARIO/VOLUNTARIA.** Ya que realizará las actividades por voluntad propia, no por obligación.
- **INFORMADOR/INFORMADORA.** Informará y participará en las actividades de la Concejalía de Juventud.
- **ANIMADOR/ANIMADORA.** Ya que debe promover y difundir actividades e información.
- **RESPONSABLE.** Debe ser consciente de las responsabilidades y obligaciones que conlleva ser corresponsal.
- **CAPACIDAD ORGANIZATIVA.** Debe difundir bien la información, resolver inquietudes y gestionar actividades.
- **EXTROVERTIDO/EXTROVERTIDA Y DINÁMICO/DINÁMICA.** Tener carácter abierto hacia las demás personas y tener una actitud activa y emprendedora.

2. Régimen:

2.1.- La concesión de esta subvención se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y sometida al sistema de valoración establecido en función de los criterios fijados en las presentes bases.

2.2.- El extracto de la Convocatoria de estas bases se publicará en el BOP a través de la BDNS

2.3- Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ya sea en el registro de entrada o en la Sede electrónica.

Se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como Anexo I e irán dirigidas a la Concejalía de juventud.

3. Número de becas de colaboración:

El número de becas de colaboración convocadas es de 9, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

3 becas para tres jóvenes matriculados/matriculadas en el IES Pla de Nadal
3 becas para tres jóvenes matriculados/matriculadas en el IES El Quint
3 becas para tres jóvenes matriculados/matriculadas en el Centro Educativo Asunción de Nuestra Señora.

4. Requisitos que han de cumplir las personas solicitantes:

1.- Tener entre 12 y 18 años. (Los y las menores de 18 años deberán aportar autorización del padre/madre o tutor/tutora).



2.- Estar cursando educación secundaria obligatoria o bachillerato en algunos de los centros educativos de Riba-roja de Túria. (IES Pla de Nadal, IES El Quint, Centro Educativo Asunción de Ntra. Señora). **Se acreditará mediante matrícula del Centro de estudios.**

3.- Presentar la documentación que se indica en el **punto 9** de las presentes bases.

4.- Solicitar la concesión de esta subvención dentro del plazo establecido en las presentes bases.

5.-La unidad familiar deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. A estos efectos se entenderá por unidad familiar el padre y la madre del alumno o de la alumna, con independencia del régimen matrimonial que rija.

En el caso de separación:

-Si la custodia recae exclusivamente sobre uno de los dos progenitores, el requisito de estar al corriente de las obligaciones, se observará sobre éste.

-Si existe custodia compartida, el requisito de estar al corriente de las obligaciones, se observará sobre ambos progenitores.

6.-No incurrir en ninguna de las condiciones establecidas en los artículos 13.2 de la Ley General de Subvenciones que a continuación se detallan:

Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

“13.2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.



Identificador D6wn zQl3 nXKA zaPu F89w fTPa Ch4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas”.

5. Duración, dotación, pago y publicidad:

Los y las jóvenes beneficiarios y beneficiarias de las becas de colaboración desarrollarán las acciones dentro del curso escolar 2018/2019.

La dotación máxima presupuestaria del Programa asciende a 540 euros y se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 334-48939.- Otros Concursos, del presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria para el ejercicio 2019. Por tanto la concesión de esta beca estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente de dicho ejercicio presupuestario.



Cada una de las becas está dotada con un importe de 60 euros brutos que se abonarán mediante transferencia bancaria al acabar el período de colaboración, coincidiendo con el final del curso escolar. Las personas beneficiarias deberán ser titulares de las cuentas bancarias donde se abonará el ingreso mediante transferencia bancaria. Las becas estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.

Se dará publicidad de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal <http://www.ribarroja.es/> y en las redes sociales municipales y del Centro de Información Juvenil.

6. Funciones de los y las corresponsales:

Las funciones de los y las Corresponsales Juveniles son:

- Actualizar los **PUNTJOVE** (puntos de información) que estén a su cargo.
- Atender personalmente las consultas y dudas que les puedan plantear otras personas jóvenes, durante un mínimo de 2 horas a la semana (en fecha y horario fijo), preferiblemente en horario de recreo.
- Derivar al Centro de Información Juvenil aquellas consultas específicas que el o la corresponsal no pueda satisfacer.
- Coordinarse con el Centro de Información Juvenil, recoger periódicamente la información, asistir a las reuniones de coordinación y evaluación.
- Detectar y transmitir las demandas, inquietudes y necesidades de la gente joven con la que mantenga contactos. Rellenar formularios de Control de Peticiones y propuesta de actividades de los compañeros y las compañeras del Instituto, para tramitarlos en el Centro de Información Juvenil.
- Realizar las distribuciones oportunas de carteles, folletos y otros materiales de difusión que el Centro de Información Juvenil les facilite, tanto en los **PUNTJOVE** como en otros espacios que se acuerden en las reuniones de coordinación.
- Difundir la información a los delegados y las delegadas de estudiantes, en su caso.
- Promover y organizar actividades propias y colaborar en otras del mismo Ayuntamiento o de otras entidades.
- Participar en las acciones de formación y dinamización que promueve la **XARXAJOVES CAMP DE TÚRIA**.
- Participar activamente en las actividades programadas en el marco del programa.



- Promover el Asociacionismo Juvenil.

7. Las acciones que asumen los Servicios Municipales del Centro de Información Juvenil son:

- Poner a disposición del programa un o una profesional de Juventud que se encargue de desarrollar todas las acciones del programa y que sea la persona de referencia para el equipo de corresponsales juveniles.
- Ofrecer a los y a las corresponsales la formación básica para llevar a cabo su tarea.
- Llevar a término las gestiones necesarias con tal de facilitar la participación de los y las corresponsales de Riba-roja de Túria en las acciones de la *XARXA JOVES CAMP DE TÚRIA* o de otras entidades.
- Abastecer de información actualizada para trasladar a los **PUNTJOVE** y utilizarla en sus respectivos horarios de atención directa.
- Facilitar los recursos necesarios para la tarea de los y las corresponsales.
- Asesoramiento en consultas y recursos.
- Compensar a cada corresponsal con una beca de 60 € (importe bruto, ante las retenciones fiscales que correspondan) que se entregará a los y a las Corresponsales al acabar el curso.
- Las campañas de difusión de la red de información y el acompañamiento a los y las corresponsales en los primeros momentos de la actividad.
- La presentación y coordinación de esta acción con los equipos directivos de los centros de enseñanza secundaria en los cuales desarrollen su tarea los y las corresponsales.
- Soporte, orientación y acompañamiento en la organización y desarrollo de las acciones que el equipo de corresponsales decida.

8. Proceso de selección:

El proceso de selección será desarrollado por el personal de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, con la supervisión y visto bueno del equipo técnico del Centro de Información Juvenil.

A tal efecto se constituirá una comisión integrada por los siguientes miembros:



Identificador D6wn zQl3 nXKA zaPu F89w fTPa Ch4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

- Concejala delegada de Juventud.
- Técnica auxiliar de juventud.

El proceso de selección será el siguiente:

8.1. Comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas participantes. Aquellas personas que no cumplan con estos requisitos quedarán excluidas. La comisión evaluadora solicitará al departamento de recaudación municipal informe acreditativo de que los solicitantes de subvención están al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

8.2. El proceso de selección de los y las corresponsales será realizada de acuerdo a la siguiente baremación:

- Proyecto Presentado: Hasta un máximo de 5 puntos.

En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta la expresión de ideas, capacidad de síntesis, claridad expositiva, originalidad, creatividad y uso de ejemplos.

La presentación del proyecto se realizará en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, situado en la Calle Horno Viejo nº 8, en horario de mañanas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y miércoles también por la tarde de 16:30 a 18:30 horas.

- Entrevista Personal: Hasta un máximo de 5 puntos.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, se convocará a las personas candidatas para realizar una entrevista. Para valorar la entrevista se tendrán en cuenta el conjunto de los siguientes criterios:

- Interés por formar parte de estructuras de participación local.
- Persona dinámica y con iniciativa y capacidad de comunicación.
- Conocimiento de los servicios municipales.
- Disponibilidad horaria.
- Motivación por ser corresponsal.
- Interés por cuestiones sociales, culturales, solidarias, entre otras.

Realizada la baremación del proyecto y una vez realizadas todas las entrevistas, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las redes sociales municipales y del Centro de Información Juvenil el listado con las personas candidatas seleccionadas.

8.3. La comisión de valoración elegirá a los o las 9 corresponsales y elaborará el listado de suplentes conforme a la nota obtenida por si se diera el caso de renunciaciones o de incumplimiento de las funciones.

8.4.-Constituida válidamente la citada comisión y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada aspirante, la comisión evaluadora formulará una



propuesta de adjudicación de las becas, que será objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

A partir de la publicación de dicha propuesta provisional habrá 10 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes.

Revisadas cada una de ellas y tras agotar el mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará a la Junta de Gobierno Local la propuesta definitiva de adjudicación de las becas, que en su caso se aprueben.

La resolución por la que se apruebe la beca se publicará en el tablón de anuncios, en la página Web del Ayuntamiento y en las redes sociales municipales y del Centro de Información Juvenil.

9. Documentación a presentar:

- Ficha de solicitud de la convocatoria debidamente cumplimentada (Anexo I)
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado y/o matrícula que acredite estar cursando en los centros requeridos.
- Autorización firmada por padre/madre o tutor/tutora legal. (En caso de menores de edad).
- Breve Proyecto en el que expongan las motivaciones para ser corresponsal y descripción sobre como gestionar en la práctica el proyecto de **PUNTJOVE**. (Anexo II)
- Declaración responsable de estar al corriente con los pagos al Ayuntamiento, la Seguridad Social y Hacienda, y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones para obtener la condición de persona beneficiaria. (Anexo III). **Firmada por las personas beneficiarias.**
- Modelo oficial de ficha de mantenimiento de terceros de la persona solicitante, con los datos bancarios. Solo deberán presentarlo las personas seleccionadas, a las cuales se les concederá un plazo de 5 días hábiles para presentarlo, de no ser así no se podrá hacer efectivo el ingreso de la beca. (Anexo IV)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia al archivo sin más trámite.



Identificador D6wn zQl3 nXKA zaPu jF89w fTPa Ch4=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

La Convocatoria de esta subvención se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, así como en las redes sociales municipales y del Centro de Información Juvenil.

La ficha de solicitud junto con la documentación a adjuntar se podrá presentar **del 14 al 29 de enero de 2019** en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, situado en la Calle Horno Viejo nº 8, en horario de mañanas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y miércoles también por la tarde de 16:30 a 18:30 horas.

El tiempo de funcionamiento de los y las Corresponsales juveniles será de **marzo a junio del curso escolar 2018/2019**.

10. Marco normativo:

Las dietas se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas bases, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante lo anterior, la justificación de la Beca es el cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones determinadas en estas bases.

Un incumplimiento motivado de las mismas puede llevar a la revocación de la beca y su otorgamiento a la siguiente persona candidata por orden de puntuación.

11. Cláusula de transparencia.

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

12. Remisión de datos a la BDNS

En cumplimiento del art-20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

-La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de intervención.

-La información relativa a las personas beneficiarias será remitida por el área gestora de la subvención.



Identificador D6wn zQl3 nXKA zaPu jF89w fTPa Ch4=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

13. Aceptación de las bases:

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de las personas solicitantes.

14. Anexos:

- **Anexo I:** Solicitud
- **Anexo II:** Proyecto
- **Anexo III:** Declaración responsable de estar al corriente con los pagos al Ayuntamiento, la Seguridad Social y Hacienda y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones para obtener la condición de persona beneficiaria. Deberá ir firmada por la Persona beneficiaria.
- **Anexo IV:** Modelo oficial de ficha de mantenimiento de terceros de la persona solicitante, con los datos bancarios. Solo deberán presentarlo las personas seleccionadas, a las cuales se les concederá un plazo de 5 días hábiles para presentarlo, de no ser así no se podrá hacer efectivo el ingreso de la beca.

A la fecha de la firma

ANEXOS



AYUNTAMIENTO de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

CJ Centro de información juvenil

(Anexo I, II y III)

SOLICITUD "CORRESPONSALES JUVENILES" CURSO 20 ____ / 20 ____

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			C.P.	MUNICIPIO	
PROVINCIA	TELEFONOS		CORREO ELECTRONICO		
CENTRO EDUCATIVO			CURSO Y CLASE		

En caso de menor de edad: AUTORIZACIÓN

NOMBRE PADRE/MADRE O TUTOR /TUTORA	D.N.I. o N.I.E.	EN CALIDAD DE
------------------------------------	-----------------	---------------

Autorizo a:

NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA	a participar en el programa de Corresponsales Juveniles.
----------------------	--

Firma Padre/Madre/Tutor o Tutora

PROYECTO

Se presentará un breve Proyecto en el que expongan las motivaciones para ser corresponsal y descripción sobre como gestionar en la práctica el proyecto de PUNTJOVE. El Proyecto tendrá el siguiente formato:

- MOTIVACIONES:** ¿Por qué me presento al Programa de Corresponsales Juveniles?
- IMPORTANCIA:** El Programa de Corresponsales Juveniles es importante en mi centro educativo por...
- CÓMO LO LLEVARÍA A CABO:** Descripción de cómo gestionaría el Programa en el caso de ser seleccionado/seleccionada.
- MI APORTACIÓN:** ¿Qué puedo aportar al programa de Corresponsales Juveniles?

DECLARACIÓN JURADA

Declaro responsablemente:

- Que se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
- No está sometido/sometida a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en los aptdos. 2 y 3 del artº. 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Ribarroja de Túria, a ____ de ____ de 20 ____ Firma

Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Ribarroja de Túria a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirijase por escrito al Ayuntamiento a la siguiente dirección: Plaza del Ayuntamiento nº 9 - 46190 Ribarroja de Túria, adjuntando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.



SOL·LICITUD "CORRESPONSALS JUVENILS" CURS 20 ____ / 20 ____

DATOS PERSONALES

NOM I COGNOMS		D.N.I. o N.I.E.	DATA DE NAIEMENT
ADREÇA A EFECTES DE NOTIFICACIONS		C.P.	MUNICIPI
PROVINCIA	TELÈFONS	CORREU ELECTRÒNIC	
CENTRE EDUCATIU		CURS I CLASSE	

En cas de menor d'eda: AUTORITZACIÓ

NOM PARE/MARE O TUTOR /TUTORA	D.N.I. o N.I.E.	EN QUALTAT DE
-------------------------------	-----------------	---------------

Autortize a:

NOM DEL XIQUET/XIQUETA	a participar en el programa de Corresponsals Juvenils.
------------------------	--

Firma Pare/Mare/Tutor o Tutora

PROJECTE

Es presentarà un breu Projecte en el qual exposen les motivacions per a ser corresponsal i descripció sobre com gestionar en la pràctica el projecte de PUNTJOVE. El Projecte tindrà el següent format:

- MOTIVACIONS:** Per què em presente al Programa de Corresponsals Juvenils?
- IMPORTÀNCIA:** El Programa de Corresponsales Juveniles és important en el meu centre educatiu per...
- COM HO DURIA A TERME:** Descripció de com gestionaria el Programa en el cas de ser seleccionat/seleccionada.
- LA MEUA APORTACIÓ:** Què puc aportar al programa de Corresponsals Juvenils?

DECLARACIÓ JURADA

Declara responsablement: a) Que es troba al corrent amb les obligacions fiscals amb l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, amb l'Agència Estatal de l'Administració Tributària i de la Seguretat Social. b) No està sotmés/sotmesa a les prohibicions per a obtenir la condició de persona beneficiària, assenyalades en els apartats 2 i 3 de l'article. 13.7 de la Llei 38/2003, General de Subvencions.

Firma

En Riba-roja de Túria, a ____ de ____ de 20 ____

Segons la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que l'Ajuntament de Riba-roja de Túria incorporarà els seus dades a fitxers, que s'utilitzaran per als fins d'esta sol·licitud i no se cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres Administracions Públiques que siguin les destinatàries del tractament. Adicionalment autoritza a l'Ajuntament de Riba-roja de Túria a comprovar i completar les dades necessàries per a esta sol·licitud, consultant tant els seus propis arxius com els d'altres Administracions Públiques que siguin necessaris. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició dirigisca's per escrit a l'Ajuntament a la següent adreça: Plaça de l'Ajuntament núm. 9 - 46190 Riba-roja de Túria, adjuntant una fotocòpia del seu Document Nacional d'Identitat o equivalent.

Carrer Crist dels Atligits 25 46190 Riba-roja de Túria, València CIF: P-4621600-H Telèfon: 96 277 06 65 www.ribarrojaes